



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nro. 1015

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 10 de mayo de 2012.-

Y VISTO:

El Acta Acuerdo de Prórroga de fecha 27 de enero de 2012 suscripta entre la Municipalidad de Rosario, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública y la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA SA. cuyo objeto es prorrogar el contrato de provisión de oxígeno gaseoso medicinal con destino a los hospitales de la red de salud municipal y dentro de la Licitación Pública Nro: 31070 2009 C por el período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y el 5 de febrero de 2013 .

Y CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento reúne los requisitos legales necesarios para este tipo de contratos
Siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE El Acta Acuerdo de Prórroga de fecha 27 de enero de 2012 suscripta entre la Municipalidad de Rosario, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública y la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA SA cuyo objeto es prorrogar el contrato de provisión de oxígeno gaseoso medicinal con destino a los hospitales de la red de salud municipal y dentro de la Licitación Pública Nro: 31070 2009 C por el período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y el 5 de febrero de 2013 .

ARTICULO 2º: IMPUTAR El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a los valores unitarios que se describen a continuación: pesos quince (\$ 15) por m3 de oxígeno gaseoso y pesos treinta y ocho (\$ 38) por alquiler mensual de cilindro y por los consumos y valores totales estimados aproximadamente, detallados en anexo que se agrega al presente y por un plazo de contratación de doce meses, se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

8020.1.08.02.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (productos farmacéuticos y medicinales)

8020.1.08.02.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)

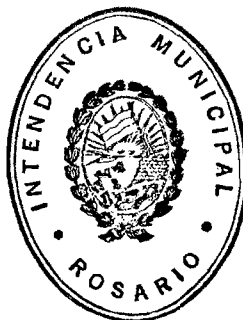
8030.1.08.03.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8030.1.08.03.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)
 8042.1.08.04.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8042.1.08.04.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)
 8054.1.08.05.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8054.1.08.05.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)
 8064.1.08.06.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8064.1.08.06.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)
 8074.1.08.07.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8074.1.08.07.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)
 8083.1.08.08.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8083.1.08.08.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)
 8011.1.08.10.2.1.14.2.1.02.05.02.00 (Productos farmacéuticos y medicinales)
 8011.1.08.10.2.1.14.2.1.03.02.09.00 (Otros no especificados)



de los presupuestos vigentes en los ejercicios 2012 y 2013 con ajuste a lo previsto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: Insértese, publíquese, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Dra. ADELA ARMANDO
 SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DRA. MONICA FEIN
 INTENDENTA
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

C.P. Ma. Verónica Irizar
 Secretaria de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario